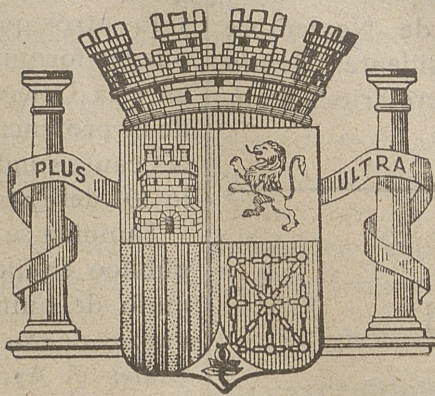


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.338

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Ilustrísimo señor: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Toledo, la plaza de Ayudante de taller de Cerámica y Vidriería artísticas, con la dotación anual de 2.000 pesetas,

Este Ministerio ha acordado que se anuncie para su provisión por concurso entre artistas de dichas especialidades, conforme a la Real orden de 2 de Enero de 1917.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Serán condiciones de preferencia en este concurso:

1.ª Haber sido pensionado en el extranjero y obtenido buena calificación de la Junta de Ampliación de estudios e Investigaciones científicas, por los trabajos realizados durante el tiempo de su pensión.

2.ª Mayor calidad, y dentro de ella mayor cantidad de medallas obtenidas en exposiciones nacionales e internacionales.

3.ª Mayor número de premios y accésits obtenidos en tales exposiciones y en otros concursos.

4.ª Otros méritos artísticos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en

el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden-anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de certificación de nacimiento, legalizada si el interesado nació fuera del Distrito Notarial de Madrid y certificación negativa de antecedentes penales, ambos debidamente reintegrados. También acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 13 de Noviembre de 1935.—P. D., Teodoro Pascual,

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1935).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.319

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

## CIRCULAR

sobre uso y distribución de recibos para el año 1936

Habiéndose recibido en esta Administración los talones para el año 1936, por la presente se

hace saber a los Ayuntamientos y Juntas periciales que, durante el plazo de cinco días, a contar del en que se publique esta circular en el «Boletín Oficial», podrán recoger por medio de persona autorizada tales talones para que sean llenadas las matrices de los mismos, lo que deberán hacer en el plazo de ocho días, a contar del en que fuesen recogidos, bien entendido que, si así no lo hicieren, se les exigirá las responsabilidades reglamentarias.

Caso de no pasar a recogerlos en los cinco días señalados, se entregarán a los Agentes de cada Ayuntamiento a los fines indicados.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1935.—El Administrador de Propiedades, César G. de Quirós.

Núm. 5.358

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión del día 13 del actual, conceder un plazo de ocho días hábiles para que los Ayuntamientos de la provincia puedan solicitar material escolar, haciéndose presente que sólo se otorgarán mesas bipersonales; el plazo se comenzará a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», quedando relevados de presentar instancia los Ayuntamientos que ya lo tenían solicitado.

Valladolid, 16 de Noviembre

de 1935.—El Presidente, Benito Valencia.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 5.359

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR

Acordado por la Comisión Gestora se adquiere material escolar, por medio del presente anuncio se invita a los que deseen suministrarlo para que presenten sus proposiciones con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se adquirirán 57 mesas bancos bipersonales del modelo oficial, sin que su importe exceda de 2.000 pesetas.

2.ª Este material se entregará por el abastecedor, en los almacenes del Hospicio provincial, siendo de su cuenta todos los gastos de facturación, acarreo, etc.

3.ª El plazo de entrega será de treinta días, a contar de la notificación de la adjudicación.

4.ª El pago se realizará una vez que la factura sea aprobada por la Comisión Gestora, teniendo el 1,20 por 100 de descuento por pagos al Estado.

5.ª El concurso lo resolverá libremente la Comisión Gestora, en una de las sesiones ordinarias que celebre, atendiendo al precio y calidad del material ofrecido.

6.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación en el plazo diez días



naturales, durante las horas de oficina, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial», debiendo presentarse dirigidas al señor Presidente en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) y

reintegradas con un timbre provincial de una peseta.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1935.—El Presidente, *Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.337

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 del actual, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, acordó proveer las siguientes transferencias de crédito, en la forma que a continuación se indica:

| DEL                         |          |         | Pesetas  |
|-----------------------------|----------|---------|--|
| Capítulo                    | Artículo | Partida |  |
| 1.º                         | 7.º      | 26      | De lo figurado para pago de contribución de utilidades sobre sueldos a cargo de este Ayuntamiento, se transfieren. . . . . |
| 19                          | Único    | 246     | Y del figurado para la construcción de una Estación de Autobuses . . . . .   |
| TOTAL A TRANSFERIR. . . . . |          |         | 136.800,00   |

con destino a la provisión de los siguientes créditos:

| AL                       |          |         | Pesetas   |
|--------------------------|----------|---------|---|
| Capítulo                 | Artículo | Partida |   |
| 1.º                      | 10       | 45      | Para indemnización al personal sanitario municipal, por compensación del impuesto sobre sus haberes . . . . . |
| 7.º                      | 1.º      | 121 b   | Para las obras de conducción de aguas a los barrios de los Pajarillos y Pilarica. . . . .                     |
| 10                       | 3.º      | 188     | Con destino a Comedores y Cantinas escolares . . . . .  |
| 11                       | 2.º      | 219     | Para pago de expropiaciones a don Luis A. Conde . . . . .   |
| 11                       | 3.º      | 221     | Para conservación y reparación de vías públicas y trabajos para remediar el paro . . . . .                    |
| TOTAL A PROVEER. . . . . |          |         | 136.800,00  |

Cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el citado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *Angel Chamorro*.

Núm. 5.326

**Aguilar de Campos**

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las certificaciones y documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas; advirtiendo

que, pasado dicho período de tiempo, no se admitirá ninguna.

Aguilar de Campos, 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *Emiliano Aníbarro*.

Núm. 5.327

**Carpio**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria

municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Carpio, 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *Alejandro Antonio*.

Núm. 5.347

**Corcos del Valle**

Durante los días 27 y 28 del corriente mes de Noviembre, y de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá efecto la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año actual por el recaudador municipal, don Andrés Velicia de los Ríos, o sus auxillares, en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, invitándoles a que hagan efectivas sus cuotas, para evitarse, en caso, los recargos que señala la vigente Instrucción de recaudación y apremios.

Corcos del Valle, 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *Marcial Mucientes*.

Núm. 5.345

**Fresno el Viejo**

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó sacar a subasta pública los arbitrios municipales de «Pesas y medidas», «Rodaje y puestos públicos», y «Degüello de reses en el Matadero municipal», para el próximo año de 1936, anunciándose así a los efectos del artículo 26 del reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, previniéndose que, de no presentarse reclamación alguna, se celebrarán dichas subastas el día 14 de Diciembre próximo, de diez y media a once, la primera; de once a once y media, la segunda, y de once y media a doce, la tercera, en esta Casa Consistorial, hallándose los correspondientes pliegos de condiciones expuestos al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Servirán de tipo de subasta las cantidades de 3.000 pesetas, 350 pesetas y 400 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán con sujeción a los indicados pliegos de condiciones y al reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones vigentes, sujetaándose las proposiciones a los modelos que se hallan en los respectivos pliegos y en el papel correspondiente, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo justificativo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 en la Caja municipal, todo en pliego cerrado.

Fresno el Viejo, 17 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *A. Durango*.

Núm. 5.353

**Gatón de Campos**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público, dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Gatón de Campos, 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *Fidel Madrigal*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Fresno el Viejo.

Núm. 5.352

**Pozuelo de la Orden**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 9 del corriente, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades que ha de confeccionarse para 1936, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en



cuenta, admitiéndose durante los mencionados siete días las reclamaciones que contra aquéllas o éstas se presenten.

Pozuelo de la Orden, 14 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 5.300

#### Valdestillas

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, 12 del actual, acordó que el arbitrio sobre venta de carnes frescas y saladas, se haga efectivo por administración municipal en el año próximo de 1936, contratándose la recaudación directa con afianzamiento de la gestión recaudatoria, conforme al artículo 553 del Estatuto municipal, y que se anuncie el concurso hasta el día 9 de Diciembre próximo para el cargo de recaudador del arbitrio por el expresado año y con sujeción a la Ordenanza autorizada por la Superioridad y condiciones establecidas, que se encuentran de manifiesto con el oportuno expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las solicitudes para dicho cargo de recaudador se presentarán en sobre cerrado, en esta Alcaldía, en el papel correspondiente, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a la hora de las doce, en que se cierra el plazo de admisión de solicitudes, no siendo admitidas las que se presenten después de dicha hora.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Valdestillas, 13 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Patricio Esteban.

Núm. 5.301

#### Valdestillas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó sacar a subastas públicas los arbitrios municipales siguientes: derechos de degüello en el Matadero municipal, puestos públicos, industrias en ambulancia, rodaje y venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, todas para el año próximo de 1936; anunciándose a los efectos del artículo 26 del reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, y de no presentarse reclamación alguna se celebren dichas subastas el día 11 de Diciembre próximo, a las horas de las diez, de las once y de las doce, respectivamente, en esta Casa Consistorial, hallándose los correspondientes pliegos de condiciones formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan

ser examinados por cuantas personas lo crean oportuno.

Dichas subastas se celebrarán bajo los tipos de cuatrocientas cincuenta pesetas la primera, cuatrocientas la segunda y mil quinientas pesetas la tercera.

Si por falta de licitadores no se adjudicara alguna de dichas subastas, se celebrarán segundas a los diez días de la primera, con la rebaja del 20 por 100 del tipo de tasación.

Las referidas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones, Ordenanzas por que se rigen, al reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones vigentes sobre el particular, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta en los pliegos de condiciones, y en el papel correspondiente, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional, todo en pliego cerrado.

Valdestillas, 13 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Patricio Esteban.

621

Núm. 5.332

#### Villacarralón

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta las hierbas y pastos propiedad de este Municipio y de los que han sido cedidos por los terratenientes, así vecinos como forasteros, para los años de 1936 y 1937, en precio de tres mil pesetas por cada año.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro Concejal que designe el Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, descontando el día de su inserción, a las doce horas, bajo el precio, forma y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón 15 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, José Rojo Vega.

622

Núm. 5.341

#### Villaverde de Medina

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades del año 1933 tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 22 y 23 del corriente, y horas de nueve a diez y seis, por el recaudador don Manuel Hernández, pudiendo los contribuyentes

satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los expresados días y lugar indicado, y hasta el día 30 del mismo, en el domicilio del Recaudador, en Nava del Rey.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 16 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.297

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

*Encabezamiento.* — Sentencia número 194. — «En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos entre partes, de la una y como demandante, por doña Josefa Gutiérrez Voces, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendida por el Letrado don Eduardo Arias Gervás, y de la otra, como demandado, por don Secundino López Ferradas, mayor de edad, esposo de la demandante y de la misma vecindad; por cuya rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones, en cuanto al mismo, con los estrados del Tribunal; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio de ambos cónyuges.

*Parte dispositiva.* — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Josefa Gutiérrez Voces, y, en su virtud, disuelto el vínculo matrimonial que la une con don Secundino López Ferradas, con las consecuencias que se derivan en el orden patrimonial, declarando asimismo culpable al citado demandado, el que no podrá contraer nuevo matrimonio hasta que haya transcurrido un año a partir de la firmeza de esta sentencia; queden los hijos del matrimonio, que sean menores de edad, en poder de la madre, sin perjuicio del derecho del padre de comunicar con ellos y

vigilar su educación en la forma que determine el Juez, quien adoptará las medidas necesarias para el ejercicio de estos derechos, si fueren reclamados, y el cual igualmente fijará la forma y cuantía en que el demandado ha de atender a las necesidades de estos hijos, con expresa imposición de costas al cónyuge venido, y una vez que sea firme esta sentencia, que por la rebeldía de don Secundino López le será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento civil, comuníquese a los Registros civiles en que estén inscritos el matrimonio y nacimiento de los cónyuges, dando comisión al Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Blanco. — Eduardo Pérez del Río. — Joaquín Álvarez. — Vicente Marín. — Juan Serrada. — Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada, al Ministerio Fiscal y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — P. A., Manuel Álvarez Torbado.

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.318

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única del mismo, por don José Ramos Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fidel Morocho Tardáguila, contra doña Josefina Pacheco y Lerdo de Tejada, también mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Mérida (Badajoz), sobre pago de doscientas ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una pesetas de principal, intereses y costas; se sacan a subasta pública los bienes hipotecados y embargados a la última, siguientes:

Porción de terreno montuo-



so y en parte de labor, al sitio denominado «Herrerías», en el término municipal de Mérida; que linda por el Norte, con el resto de la finca de donde se segregó, que es la número tres, denominada «Victorino»; al Este, con dicha finca de donde se segregó, que es el lote número cinco, «Águila»; al Sur, con parte de la dehesa de Peñasblancas, denominada «Ranales», camino que, de la carretera, conduce a Alcuéscar y parte de la dehesa de Mirazorra, de los herederos de don Guillermo Pablo, y por el Oeste, con parte de la dehesa de Peñasblancas, propiedad de don Miguel Sáez. Ocupa una extensión superficial de trescientas noventa y seis fanegas, equivalentes a doscientas cincuenta y cinco hectáreas; dentro de su perímetro tiene una casa cortijo con varias dependencias y un pedazo llamado de la casa. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.004 del archivo, libro 242 del Ayuntamiento de Mérida, folio 70, finca número 14.517.

La subasta, que es la primera, tendrá lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Mérida, el día veintiocho de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que el tipo de subasta es de ciento ochenta mil pesetas; que para tomar parte en ella habrán de consignarse previamente diez y ocho mil pesetas, cuando menos; que la escritura de venta, en su caso, se otorgará con referencia a la de la constitución de la hipoteca y la certificación del Registro de la Propiedad, de la que resulta que la finca no tiene ningún gravamen preferente a la hipoteca que motiva este procedimiento, y cuyos documentos, que figuran unidos a los autos, se pueden examinar en la Secretaría de este Juzgado, sin que a los licitadores les sea dable exigir más.

Dado en Medina del Campo, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Camprubi.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

618

Núm. 5.325

## MEDINA DE RÍOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Río-seco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a fin de hacer efectivas por la vía de apremio cuotas del

retiro obrero obligatorio debidas por el patrono don Miguel Nieto Rodríguez, a la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», se saca a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de veinte días, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad del ejecutado.

Una tierra en término de Palazuelo de Vedija, al pago de la Escopeta, de cabida una cuarta y cincuenta estadales; linda Poniente y Norte, reguero del pago; Oriente, herederos de Cándido Fernández, y Mediodía, herederos de Primo Bezos. Tasada en cuatrocientas cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

- 1.º Que no existen títulos de propiedad de la finca.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.
- 3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 4.º Que el remate se podrá hacer a calidad de cesión.

Dado en Medina de Río-seco, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo.—El Secretario accidental, Valentín Escribano.

Núm. 5.336

## VILLALÓN DE CAMPOS

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos, promovidos por el Procurador don Patricio López Santos, en nombre de don Melchor Emilio González Martínez, como Presidente de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del partido de Villalón, y, por lo tanto, de la sección de la misma «Banco Agrícola Villalonés», contra don Jerónimo Fernández Martínez y otros, sobre pago de pesetas, a virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del partido, a instancia de la parte actora, y por cuya providencia fué admitida a tramitación dicha demanda, por medio de la presente cédula, se emplaza a la herencia del finado don Fidencio

Pérez Ponce, vecino que fué de Cuenca de Campos, o a los que que se crean con derecho a dicha herencia, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en debida forma en el expreso asunto; apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón de Campos, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José F. Díaz.

619

## Juzgados municipales

Núm. 5.293

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones por atropello de automóvil al niño Pablo Carrasco de la Rosa, contra Eufemio Olmedo, como dueño del automóvil matrícula VA., número 2.011, y el chófer de éste; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Eufemio Olmedo, dueño del automóvil de de la matrícula antes indicada y marca «Citroen», y al chófer del mismo, y el cual el día seis de Marzo próximo pasado conducía mencionado automóvil por la calle Madre de Dios, atropellando al niño Pablo Carrasco causándole lesiones, y de los cuales se desconocen más circunstancias personales y paradero de los mismos, habiendo tenido últimamente su domicilio en el pueblo de Olmedo, el dueño del automóvil Eufemio Olmedo, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día veinticinco de los corrientes, y hora de las diez y seis, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.294

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por amenazas a Juan Antonio León Calle, contra un individuo conocido por «El Rabanillo» y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado (a) «El Rabanillo», del cual se desconocen su nombre, apellidos y actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, y hora de las diez y seis, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, al efecto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.334

## REQUISITORIA

Nemesio del Valle Fernández, hijo de Josefa del Valle Fernández, natural de Barruelo, provincia de Palencia, de estado soltero, de profesión labrador, de 19 años de edad, estatura 1,560, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, domiciliado últimamente en Medina del Campo (Valladolid) calle de Mota, 13, procesado por falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Montaña Milán número tres, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Espeso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial